



Ayuntamiento de Oropesa

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de octubre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:54 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	Juan Antonio Morcillo Reviriego
Secretario	María del Carmen Ruíz Marín

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04147823A	Alejandro Suela Sánchez	Sí
20253474L	Concepción Rubio Hernández	Sí
04200733J	David Fernández Moreno	Sí
04209828T	Israel Fernández Arroyo	Sí
04212154A	Iván Jiménez Otero	Sí
02092562E	Juan Antonio Morcillo Reviriego	Sí
04198943V	Manuel Alejandro Cisneros Barrero	Sí
04221343S	Rubén Zapardiel Otero	Sí
04200682P	Sara Moreno Soria	Sí
46937148J	Virginia Menéndez Álvarez	Sí
76059334J	Álvaro Sánchez Hernández	Sí





Ayuntamiento de Oropesa

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 30/07/2020

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, pregunta a los miembros del Pleno si existe alguna observación al acta remitida, relativa a la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2020.
No se formula observación alguna, por lo que se entiende aprobada la redacción del acta por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

Expediente 443/2020. ASUNCIÓN DE GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL. DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 159/2020 DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 9, En
contra: 0,
Abstenciones:
2, Ausentes: 0

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, que preside la sesión expone que da paso a la Concejal Concepción Rubio Hernández, que asume la Presidencia en este punto del Orden del Día, y manifiesta que su persona y la del Concejal David Fernández Moreno se abstendrán de intervenir en el debate y votación por tener interés personal en el asunto.
Seguidamente toma la palabra la Concejal Concepción Rubio Hernández y procede a la lectura de la propuesta obrante en el expediente, del siguiente tenor literal:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO.

Visto el expediente 443/2020, relativo a ASUNCIÓN DE GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL. DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 159/2020 DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE, en virtud de la citación como investigados a Juan Antonio Morcillo Reviriego y David Fernández Moreno, como Alcalde-Presidente y Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Oropesa,





Ayuntamiento de Oropesa

respectivamente, debido a vertido de aguas residuales en el arroyo de Matalaosa sin autorización administrativa (expediente 347/2020).

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 25 de septiembre de 2020, en el que se considera legalmente posible la asunción de los gastos de defensa jurídica de los miembros de la Corporación investigados, en los términos expuestos en dicho informe.

Considerando las circunstancias en las que se inscribe la presente investigación, que son las siguientes:

- Ausencia de dedicación por parte de la Alcaldía y del Concejal, y por tanto, inexistencia de percepciones dinerarias en el ejercicio de sus funciones que permitan hacer frente y, adelantar al menos, los gastos ocasionados como consecuencia de expedientes y actuaciones que son competencia del Ayuntamiento, cuando no existe una actuación abusiva, desviación de poder o decisión alguna irregular con respecto a los investigados, sino que se trata de una situación preexistente.

- El vertido de aguas residuales procedente de la población no ha sido autorizado por esta Corporación, datando el mismo de hace varias décadas. Los vertidos realizados son por causa de núcleos urbanos, no existiendo que se sepa posibilidad material ni formal alguna por parte del Ayuntamiento de limitar dicho vertido que es consustancial a la actividad humana y a la existencia de viviendas.

- No se conoce posibilidad de solución del vertido, ni de interrumpir o eliminar el mismo en las actuales condiciones, salvo la ejecución de una obra de construcción de depuradora, que es una inversión que excede de los recursos, capacidad y competencia del Ayuntamiento, y pertenece a la Junta de Comunidades, siendo el caso que esta Alcaldía ya ha firmado el convenio para que esto se lleve a cabo, expediente 211/2019.

- El concejal David Fernández Moreno no tiene competencia legal alguna en relación al asunto, más allá de las decisiones que sean competencia del Pleno y en las que pueda intervenir con su voto, en condiciones de igualdad con todos los integrantes de dicho órgano.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las determinaciones expuesta por Secretaría-Intervención en informe de fecha 25 de septiembre de 2020, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Asumir la defensa jurídica y la representación del Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y del Concejal David Fernández Moreno en **DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 159/2020 DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE**, hasta la sentencia firme, asumiendo los gastos que ello implique, siempre y cuando se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de éstos o su carácter lícito, así como los gastos necesarios para la acreditación de los hechos por parte del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela.

SEGUNDO. En caso de que no se produzca esta situación, sino que se declare la existencia de intervención llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación, pues en tal caso la actuación no puede considerarse como propia del ejercicio de la función, sino como realizada en





Ayuntamiento de Oropesa

interés particular, aunque externa o formalmente no sea así, el afectado deberá proceder a devolver las cantidades aportadas por el Ayuntamiento en la defensa y representación otorgados, así como de los gastos necesarios para la acreditación de los hechos por parte del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, en la parte que le corresponda.

TERCERO. La representación de este Ayuntamiento se encarga a Milagros Robledo Machuca y a María Victoria Martínez Gutiérrez, Procuradora de los Tribunales, a cuyo efecto se otorgará el poder correspondiente. La defensa letrada se efectuará por Salvador Gurumeta Llorens, Abogado en ejercicio.

CUARTO. Finalizado el procedimiento, y declarada la inexistencia de responsabilidad de los investigados, en su caso, se procederá a solicitar el pago de los gastos a la Diputación Provincial de Toledo, para que se hagan efectivas las minutas de la asistencia letrada a favor del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Toledo, BOP número 184 de fecha 27 de septiembre de 2019.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Alejandro Suela Sánchez y expresa que su grupo va a emitir un voto favorable, en las condiciones reflejadas en el informe de Secretaría-Intervención. Hay que decir que nosotros como Pleno no asumimos la defensa, sino los gastos. A mi juicio, tengo experiencia en Cáceres, el tema es fastidioso si interviene el fiscal. Lo que sí pedimos es estar informados. La citación del Alcalde y el Concejal ya se ha producido y por ello esta sesión se tenía que haber celebrado antes, si bien todavía no se ha pagado ningún gasto. Hay informe de la Confederación Hidrográfica o de la Consejería de Sanidad, y el problema es por la modificación del Código Penal, se contempla en el artículo 325 como delito. Nos gustaría saber qué ocurrió en la citación del día 16 de octubre de 2020. Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros excepto dos abstenciones, correspondientes al Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego y el Concejal David Fernández Moreno, obteniéndose por tanto nueve votos a favor.

Expediente 459/2020. Prorroga del contrato de concierto para la Gestión Indirecta del Servicio de Agua Potable. FCC AQUALIA S.A.

Favorable

Tipo de votación
:
Ordinaria
A favor: 6,
En contra: 5,





Ayuntamiento de Oropesa

Abstenciones: 0,
Ausentes : 0

Consta en el expediente la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:
Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Vista la solicitud presentada por FCC AQUALIA S.A., representada por Jesús Martínez Molina, en fecha 30 de septiembre de 2020, relativa a propuesta de prórroga del contrato de concierto para la gestión indirecta del servicio de agua potable al municipio de Oropesa y Corchuela

Que se han producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato:

La continuación en la prestación del servicio se considera de interés general, por ser un suministro esencial, no disponer de medios el Ayuntamiento para llevar a cabo, por la dificultad técnica, y la necesidad de modificar la organización y ampliar la plantilla del Ayuntamiento.

El servicio que presta Aqualia se realiza asimismo en varios municipios, lo que permite la potenciación del mismo, y la generación de beneficios en su gestión que permiten un mejor servicio, al poder amortizar los gastos en cuanto a maquinaria, personal, etc., que conlleva la puesta en marcha de esta gestión indirecta en cada Ayuntamiento.

El servicio cuenta con una especial implantación en el municipio, ya que cuenta con una oficina en Oropesa, que supone una gestión eficaz, que goza de una buena aceptación, y que supone el mantenimiento de puestos de trabajo en el municipio.

Se ofrece la realización de mejoras en el abastecimiento a Oropesa que suponen una inversión de 186.094,50 euros, más IVA, que se entiende responsabilidad del Ayuntamiento, por ser una mejora, si bien con la condición de subida de la cuota fija de cada recibo de agua, que según las estimaciones es inferior a lo que se recaudaría.

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra publicado en el B.O.P. de Toledo número 79 de fecha 6 de abril de 2004, y establece dentro de la Cláusula vigésima primera, relativa a Plazo de concesión, lo siguiente:

El Concierto se formalizará por un plazo máximo de DIEZ AÑOS, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, si bien podrá establecerse en el contrato su prórroga por mutuo acuerdo antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de veinticinco años (artículo 157 de la LCAP).

Teniendo en cuenta que en lo referente a las mejoras que se proponen, el citado Pliego establece lo siguiente:

OBRAS DE AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA

Las obras de ampliación y renovación del abastecimiento son de exclusiva cuenta del Ayuntamiento, pero el contratista podrá realizarlas por sí, total o





Ayuntamiento de Oropesa

parcialmente, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a reembolsarle las cantidades invertidas, ya sea mediante su abono, el pago de una cuota anual o una sobretasa por metro cúbico facturado, pactado de común acuerdo.

El precio se obtendrá aplicando la tarifa de precios unitarios previamente aprobados por el Ayuntamiento, o mediante presupuesto específico.

En cualquier caso, las obras serán supervisadas por el Ayuntamiento.

Considerándose conveniente proceder a la prórroga del contrato de concierto para la gestión indirecta del servicio de agua potable de fecha 30 de junio de 2004, hasta una duración máxima de 25 años, en los términos solicitados, y visto el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 19 de octubre de 2020, se ACUERDA:

PRIMERO. Prorrogar el contrato de concierto para la gestión indirecta del servicio de agua potable al municipio de Oropesa y Corchuela, de fecha 30 de junio de 2004, hasta su duración máxima de 25 años, firmado con Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. (en la actualidad FCC Aqualia S.A.)

SEGUNDO. Aceptar el compromiso de realización de inversión de mejora de sistema de abastecimiento en el municipio de Oropesa por parte de FCC Aqualia S.A. por importe de 186.094,50 euros, correspondientes a GG+BI y no incluye IVA, según Anexo I adjunto a la solicitud obrante en el expediente, elaborándose el proyecto con precios de la base de datos de Arquitectos de Guadalajara.

TERCERO. Como contrapartida, se procederá a incrementar la cuota fija en el importe adicional de 1,42 euros/trimestre-cliente para el año 2021.

Dichas cantidades que se incrementarán en la cuota trimestral a partir de 2021, previa tramitación del correspondiente expediente, se deben destinarse obligatoriamente a la financiación de la inversión comprometida por FCC Aqualia S.A.

En caso de no llevarse a cabo la inversión, o disminuir su importe, FCC Aqualia S.A. deberá devolver las cantidades correspondientes, junto a los intereses aplicables

CUARTO. Que se proceda por el Sr. Alcalde a la firma de un convenio a iniciativa del Ayuntamiento relativo al compromiso asumido en relación con el presente acuerdo, en virtud de la propuesta aportada por FCC Aqualia S.A., sometiéndose la efectividad del presente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la asunción de dichos compromisos por escrito por FCC Aqualia S.A., con previsión del calendario de ejecución de las inversiones.

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y expone que Aqualia ha planteado la posibilidad de renovación, y los pasos se han encaminado ahí porque se entiende posible legalmente. A cambio de la renovación y de una subida de la cuota fija, si bien se excluye la subida del IPC en 2021, se plantea una inversión de 186.094,50 euros para Oropesa, y en la comarca se invertirían 475.000 euros, teniendo en cuenta el consumo y los habitantes. Con la renovación continuaríamos con una empresa que no ha generado problemas, salvo puntualmente algún problema con alguna avería difícil de solucionar, y es una empresa que da buen servicio y la gente está conforme con este servicio.

Seguidamente el Concejal Alejandro Suela Sánchez expone que Aqualia tiene contrato





Ayuntamiento de Oropesa

hasta 2024, por lo que no le parece que se ate de manos a una Corporación posterior. La inversión en ocasiones no se ha gastado adecuadamente. No es correcta esta prórroga porque hay que dejar al Ayuntamiento que tenga las manos libres para decidir en cada momento lo que corresponda.

El Alcalde responde que es ahora cuando conviene realizar las inversiones, y así la gestión será más eficaz. Cuando se hizo el contrato se estipuló una duración máxima de 25 años. El tiempo ha dado la razón a la empresa y al Ayuntamiento, puesto que ha mejorado el servicio y la atención de las averías. La pretensión del Ayuntamiento es convenir con la empresa y definir la inversión.

El Concejalejo Alejandro Suela Sánchez dice que es hacer la casa por el tejado. Respecto a los cortes, hemos tenido un verano movido, no sabemos en qué se está invirtiendo.

El Alcalde dice que se invierte en mejora de redes.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con seis votos a favor, correspondientes a los concejales Concepción Rubio Hernández, David Fernández Moreno, Israel Fernández Arrollo, Juan Antonio Morcillo Reviriego, Rubén Zapardiel Otero y Sara Moreno Soria, y cinco votos en contra, correspondientes a los Concejales Alejandro Suela Sánchez, Iván Jiménez Otero, Manuel Alejandro Cisneros Barrero, Virginia Menéndez Álvarez y Álvaro Sánchez Hernández.

Expediente 480/2020. Compatibilidad particular a D. Alfonso Cobisa Berchon de Fontaine Goubert, para el desarrollo del trabajo Piscina de uso Particular en Polígono 4 parcela 158

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En contra:

0, Abstenciones: 5,

Ausentes: 0

Consta en el expediente la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

El alcalde del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Vista la solicitud presentada por Alfonso Cobisa Berchon de FontaineGoubert, en fecha 16 de octubre de 2020, registro de entrada número 1751, como colegiado número 9.585 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (COACM), y 63.916 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), relativa a concesión de compatibilidad particular para el desarrollo del siguiente trabajo:

Proyecto: Piscina de Uso Particular.

Promotor: Irene Blanco Cuevas.

Situación: Polígono 4 Parcela 158. 45560Oropesa (Toledo).

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Conceder la compatibilidad solicitada por el Arquitecto Honorífico D. Alfonso Cobisa Berchon de FontaineGoubert para:





Ayuntamiento de Oropesa

Proyecto: Piscina de Uso Particular.
Promotor: Irene Blanco Cuevas.
Situación: Polígono 4 Parcela 158. 45560 Oropesa (Toledo).

SEGUNDO. Notificar al solicitante el presente acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada con seis votos a favor, correspondientes a los Concejales Concepción Rubio Hernández, David Fernández Moreno, Israel Fernández Arrollo, Juan Antonio Morcillo Reviriego, Rubén Zapardiel Otero y Sara Moreno Soria, y cinco abstenciones, correspondientes a los Concejales Alejandro Suela Sánchez, Iván Jiménez Otero, Manuel Alejandro Cisneros Barrero, Virginia Menéndez Álvarez y Álvaro Sánchez Hernández.

Expediente 481/2020. Modificación de Crédito número 5. Créditos Extraordinarios.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 6, En
contra: 5,
Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

Consta en el expediente la Propuesta del siguiente tenor literal:

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por esta Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2020 se emitió Memoria de esta Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente.





Ayuntamiento de Oropesa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación para su aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
338	6250001	MOBILIARIO. ESCENARIO	0,00.- €	30.000,00.- €	30.000,00.- €
		TOTAL	0,00.- €	30.000,00.- €	30.000,00.- €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	2269900	ACTIVIDADES FESTEJOS	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €





Ayuntamiento de Oropesa

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Seguidamente toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y expone que la partida de festejos no se ha tocado este año, aunque estamos decidiendo la anticipación a las orquestas del 30%, siempre y cuando se garantice la contratación establecida o se sustituya por otra similar. Lo que se pretende es gastar 30.000 euros en un escenario nuevo que se adapte al terreno. El escenario actual no es seguro, pesa mucho, hay problemas en el montaje. Ahora, sin menoscabo de los gastos, es posible e intentaremos acabar el procedimiento. El Concejal Alejandro Suela Sánchez dice que su grupo se opone porque entendemos que con ese dinero debido al perjuicio de los habitantes, se puede





Ayuntamiento de Oropesa

destinar a otras cosas más urgentes, como mascarillas, ayuda sanitaria, test, o a ayudar a los vecinos con la situación que hay a quien lo necesite.

El Alcalde dice que a los comerciantes se les darán ayudas, el tema de la Guardería también va a ser tratado y en cuanto a las mascarillas, se han repartido y se van a repartir más.

Alejandro Suela dice que se trae al tema al Pleno ahora, sin consulta previa, se decide por mayoría de su grupo, pero ellos tienen su opinión, y es que ven más urgente temas más necesarios que comprar un escenario, cuando hay otro tipo de necesidades de la población en la actualidad.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, siendo aprobada por seis votos a favor, correspondientes a los Concejales Concepción Rubio Hernández, David Fernández Moreno, Israel Fernández Arrollo, Juan Antonio Morcillo Reviriego, Rubén Zapardiel Otero y Sara Moreno Soria, y cinco votos en contra, correspondientes a los Concejales Alejandro Suela Sánchez, Iván Jiménez Otero, Manuel Alejandro Cisneros Barrero, Virginia Menéndez Álvarez y Álvaro Sánchez Hernández.

Expediente 483/2020. Modificación de Crédito número 6. Crédito extraordinario

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 11, En
contra: 0,
Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

Consta en el expediente la Propuesta del siguiente tenor literal:

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por esta Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2020 se emitió Memoria de esta Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2020, se emitió informe de Secretaría





Ayuntamiento de Oropesa

sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación para su aprobación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
920	3590000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00.- €	1.000,00.- €	2.000,00.- €
		TOTAL	1.000,00.- €	1.000,00.- €	2.000,00.- €





Ayuntamiento de Oropesa

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	2269900	ACTIVIDADES FESTEJOS	50.000,00 €	1.000,00 €	49.000,00 €
		TOTAL INGRESOS	50.000,00 €	1.000,00 €	49.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, explica que esta modificación se debe





Ayuntamiento de Oropesa

a incremento de gastos por comisiones bancarias superiores a los previstos. Toma la palabra el Concejal Alejandro Suela Sánchez y expone que este caso es diferente a la anterior modificación, porque son gastos corrientes. Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la sesión, y por tanto, con once votos a favor, ninguna abstención ni voto en contra.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de 294 a 401

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, con los números 294 a 401 de 2020.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, procede a dar explicaciones en la presente sesión, en relación a la información solicitada por el Concejal Alejandro Suela Sánchez, sobre la investigación penal y comparecencia judicial el día 16 de octubre de 2020 de los investigados por vertidos sin depurar al Arroyo Matalaosa. El Alcalde expone que cree que fue en 2019 por el Plan de Infraestructuras, cuando se hizo una inversión del colector del camino de los Andaluces, y se había pedido a la Junta en numerosas ocasiones, pero no llegaba, por lo que se gastaron 20.000 euros, y se entubaron 300 metros, con lo que al agua corría mejor. El ganadero de Manuel Alía me hizo llegar la queja. Posteriormente vino Manuel Alía y se planteó el asunto, y le di las explicaciones, y posteriormente se le contestó por escrito. La sorpresa fue que Manuel Alía puso una denuncia en el Juzgado. Entendemos que el equipo de gobierno no había hecho nada para perjudicar, es más su padre vendió parcelas cuyas construcciones en la actualidad vierten al colector afectado, lo que es contradictorio. Por ello la investigación fue sorprendente. El problema es que supuestamente no se ha hecho lo que se debería hacer para solucionar el problema. En la actuaciones he intentado dejar al margen al Concejal David Fernández, ya que no ha tenido intervención ni tiene competencia. En la declaración se ha intentado explicar que hay un convenio con la Junta y que la ley establece la competencia de la Junta. Esto es lo que ha pasado. Se ha aportado certificado de Secretaría sobre la inexistencia de competencia material de David Fernández e informe Técnico que expone que en el Plan de Ordenación Municipal se recoge este colector y está aprobado por Fomento, y se dice que se prevé que se va a construir una depuradora para seis





Ayuntamiento de Oropesa

pueblos. Por tanto, el Ayuntamiento sí ha hecho cosas para solucionarlo, pero la situación está como en todos los pueblos de alrededor, excepto Navalcán y Parrillas. Entendemos que no hemos hecho nada malo, o al menos, nada punible. Os agradecemos el apoyo en esta sesión.

Preguntas que se formulan oralmente por el Concejal Alejandro Suela Sánchez, y que son respondidas en el acto por el Alcalde:

1. Queríamos obtener información sobre el tema de las pilonas de la Plaza del Navarro. Han habido unos retrasos y unas actitudes del contratista desfavorables, no sabemos si se ha penalizado al contratista.

El Alcalde dice que el problema ha venido porque se pidió presupuesto de semáforos y cámaras no previstos en la obra inicial al contratista. Se preguntó también a otra empresa, y el presupuesto fue más económico, por lo que se contrató con ésta última estos elementos adicionales. Entonces las cosas comenzaron a torcerse por esto, los desajustes en el funcionamiento se complicaron porque uno y otro se responsabilizan mutuamente. Al técnico municipal se ha pedido la certificación, ya que hay que emitirlo porque la subvención tiene un plazo. El funcionamiento estaba previsto dejarlo sin efecto desde noviembre a marzo, si bien se ha decidido no ponerlo en marcha desde este fin de semana, salvo puntualmente en ocasiones determinadas. Se tiene que instalar un testigo o sensor para vehículos autorizados. El semáforo se va a cambiar de sitio.

El Concejal Alejandro Suela dice que se debería poner un cartel indicativo de calle cortada.

El Alcalde dice que está encargado al contratista de la señalización turística, ya que ofreció una mejora a decidir por el Ayuntamiento.

2. Los altavoces de la Plaza no se oyen, y la gente se preocupa, y lo mismo el problema del alumbrado que ya ha expuesto en otras ocasiones, y es que no se ve. A las siete u ocho de la mañana, incluso a las nueve no hay suficiente luz.

El Alcalde dice que el problema de los altavoces es "endémico" y vamos a intentar solucionarlo con una aplicación, si bien es verdad que para las personas muy mayores no será la solución. En cuanto al alumbrado, ha estado hablando, incluso discutiendo, sobre el reloj astronómico con el empresario, y le he pedido que me indique en qué cláusula del contrato dice que el mantenimiento de las líneas es de cuenta del Ayuntamiento. Le he trasladado que hay quejas de falta de intensidad de luz por parte de los vecinos, y me ha contestado que se va a hacer una prueba, pero tendrá que ser en el momento en que yo diga, para evitar que se haga en un momento previsto y suban la intensidad. En cuanto al contrato que tenemos con Juan Andrés está caducado. Se ha cambiado alguna línea en Peñitas, pero en San Alonso no está solucionado, aunque estamos muy pendientes.

3. La gente tiene preocupación con lo que va a pasar el día uno de noviembre, la gente pregunta cómo se va a organizar el cementerio, ya que como el cura ha dicho que la misa será en la Iglesia, deducen que es posible que el cementerio esté cerrado. Se debería organizar una forma para que estos temas sean conocidos.

El Alcalde dice que se vigilará el aforo en el cementerio, y estará Policía y Protección Civil, se pondrá gel a la entrada. El arquitecto ha dicho que el aforo es de 40 personas. Habrá una puerta de entrada y otra de salida.

4. En cuanto al tema de los nuevos contenedores, hay polémica. Hay personas





Ayuntamiento de Oropesa

que no pueden levantar la pierna, el pedal resbala.

El Alcalde dice que se va a cambiar el pedal de posición. El reparto es de cada tres contenedores antiguo, ahora hay uno, y vamos a pedir alguno más sin coste para el Ayuntamiento porque hay calles en las que el camión no entra, y se debe reforzar con contenedores. Este cambio en el servicio viene impuesto porque se decidió en el Consorcio.

5. El Concejal Iván Jiménez Otero dice que en relación a los contenedores de ropa, cuando viene la empresa a recogerlos, hace una selección y echan la ropa que no quieren en el contenedor verde o amarillo, y esto lo ha presenciado en dos ocasiones.

El Alcalde responde que se lo dirá a la empresa responsable.

6. El Concejal Alejandro Suela pide información sobre la situación sanitaria por el COVID en Oropesa.

El Alcalde dice que el 24 de agosto de este año vino el Presidente a la depuradora, y que ese día le llamaron del Centro de Salud porque habían detectado cuatro casos. Dos de las personas afectadas habían celebrado un acto y había preocupación. En esos momentos se tomaron las medidas que fueron oportunas. Semanalmente he ido llamando a la Coordinadora, pero ahora se publican los datos en la Junta. En una ocasión Fernando me habló de una semana en la que había cuarenta casos. Dijo que se estaban haciendo pruebas, y que no había hospitalizaciones. En octubre, hasta el viernes, estaba perfecto, pero cuando se dio el caso de la guardería el problema fue que no se supo que el niño iba a la guardería inicialmente, y por eso hubo un problema.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

